



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA TERNA REMITIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

La Mesa Directiva del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 9, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y 1, numeral 2 y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 3 de junio de 2020, la Comisión Permanente que funcionó durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, dio cuenta del oficio del Poder Ejecutivo Federal, con el que remitió la terna con los nombres de las personas propuestas para la designación del Procurador de la Defensa del Contribuyente, integrada por la C. Martha Patricia Jiménez Oropeza, y los CC. Carlos Alberto Puga Bolio y Ricardo Rodríguez Vargas, remitiéndose para su análisis a la Tercera Comisión de Trabajo;

II.- Que el 10 de junio de 2020, el C. Luis Alejandro Casarín López presentó demanda de amparo señalando como acto reclamado el oficio por el que el Ejecutivo Federal remite la terna para la designación del Procurador de la Defensa del Contribuyente, conforme a la facultad prevista en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, recayendo su estudio al Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, asignándole el número de expediente 558/2020;

III.- Que, seguido el procedimiento correspondiente, a través de auto de fecha 20 de agosto de 2020, el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el estado de Nuevo León concedió la suspensión definitiva del acto reclamado al quejoso;

IV.- Que el 26 de agosto de 2020, el Ejecutivo Federal interpuso recurso de queja en contra de dicha determinación, encontrándose *sub iudice* el análisis del asunto en referencia;



V.- Que el 1 de septiembre de 2020, la Comisión Permanente remitió al Senado de la República el expediente relativo a la designación de la persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se dio turno directo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis y dictaminación;

VI.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene como funciones principales; atender y resolver las solicitudes de asesoría y consulta que le presenten los contribuyentes relacionados con actos de autoridades fiscales federales; representar al contribuyente ante las autoridades correspondientes; impulsar con las autoridades fiscales de la federación una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes; orientar y auxiliar a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa que disponen, así como fomentar y difundir una cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, entre otras;

VII.- Que entre las obligaciones del Procurador de la Defensa del Contribuyente está el velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría; ejercer con probidad los recursos presupuestales que se le asignen; emitir las recomendaciones públicas no vinculativas, así como los acuerdos que resulten de los procedimientos que practique; presidir y conducir las sesiones del Órgano de Gobierno; emitir disposiciones o reglas de carácter general y dictar lineamientos y medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad de la Procuraduría, así como para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría;

VIII.- Que, existe una impugnación judicial a la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal y ello genera incertidumbre sobre el momento en que la Cámara de Senadores estaría en condiciones legales de dotar a tan importante órgano de una persona que asuma la titularidad del mismo, que le permita desplegar sus funciones en beneficio de los contribuyentes;

IX.- Que, atendiendo a la relevancia del cargo, así como la pertinencia de cubrir en breve tiempo la vacancia respectiva y, con ello, estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, los integrantes de la Mesa Directiva consideramos pertinente devolver al Ejecutivo Federal la terna en comento, ya que existe imposibilidad jurídica y fáctica para que el Senado de la República pueda ejercer la facultad que le confiere dicho ordenamiento, por lo que se somete a consideración del Pleno el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República determina dejar sin efectos el turno asignado el 1 de septiembre de 2020 a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, respecto del oficio con el que el titular del Ejecutivo Federal remite la terna integrada por la C. Martha Patricia Jiménez Oropeza y los CC. Carlos Alberto Puga Bolio y Ricardo Rodríguez Vargas para ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

SEGUNDO.- El Senado de la República determina devolver la terna propuesta por el Ejecutivo Federal y los documentos adjuntos a la misma, para los efectos del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, toda vez que no existen condiciones jurídicas y fácticas para ejercer la facultad conferida en la ley en referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado, para su máxima difusión y observancia.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 14 de octubre de 2020.



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA TERNA REMITIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

MESA DIRECTIVA

Sen. Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente

Sen. Imelda Castro
Castro
Vicepresidenta

Sen. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Vicepresidenta

Sen. Jorge Carlos Ramírez
Marín
Vicepresidente

Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez
Secretaria

Sen. Verónica Delgadillo García
Secretaria

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo
Secretaria

Sen. María Merced González González
Secretaria

Sen. Ricardo Velázquez Meza
Secretario

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros
Secretaria

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Sen. Eunice Renata Romo Molina
Secretaria